

ampliar y flexibilizar los horarios y actividades de los principales recursos turísticos-culturales.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

13. Promoción turística.

Actuación. Adaptación de la promoción turística a los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

14. Protección del entorno.

Actuaciones. Ordenanzas municipales dirigidas a la protección del paisaje, eliminación de ruidos y limpieza y acondicionamiento de terrenos.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

15. Formación.

Actuaciones. Acciones tendentes a la formación y reciclaje profesional para los trabajadores y gestores del sector turístico.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

16. Playas.

Actuaciones. Elaboración de un plan de playas que analice aspectos como: servicios que deben prestarse incluyendo al menos seguridad, limpieza, aseos, información y accesibilidad (partiendo de la carga real), homologación de equipamientos y conservación, mantenimiento y reposición.

Plazo. En los dos primeros años a partir de la firma del Convenio.

IV. La Comisión de Seguimiento

17. Composición y Funcionamiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- El Director General de Planificación y Ordenación Turística, que actuará como Presidente y dirimirá con su voto los posibles empates en las votaciones.
- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería.

Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- Alcalde-Presidente.
- Primer Teniente Alcalde.

Actuará como Secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

18. Funciones.

A) Determinar en el primer trimestre, a partir de la firma del presente Convenio, las actuaciones que se financiarán con cargo al importe establecido en la Estipulación quinta.

B) Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización, verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

C) Seguimiento de cada una de las actuaciones establecidas en el Apartado III de acuerdo con el sistema establecido en la estipulación octava y resolver, en su caso, la adopción de medidas.

D) Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 16.b) del Decreto 158/2002, de Municipio Turístico.

E) Proponer medidas para la mejora de la financiación de los municipios turísticos.

F) Proponer la adopción de medidas de protección del entorno urbano.

G) Propiciar un programa para dotar las recepciones de los establecimientos hoteleros de un punto de denuncias.

H) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

I) Participar en la adaptación del planeamiento municipal a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siguiendo los siguientes principios:

- Las previsiones de parque, jardines y espacios libres a los que se refiere el artículo 10 de la LOUA.

- Introducción del uso turístico y su adecuado tratamiento, reconociendo las características que le son propias y que lo diferencian de la residencia permanente.

- En la urbanización turística se evitará la formación de masas continuas de alojamiento, de modo que los procesos de crecimiento se realicen mediante unidades con bordes definidos y acabados.

- En los suelos de la Zona de Influencia del Litoral, cuando estén incluidos en ámbitos que se pretendan urbanizar, el único uso lucrativo permitido será el uso turístico, con preferencia a los establecimientos hoteleros.

- En los terrenos afectados por Servidumbre de Protección del Litoral, el Plan General los destinará a espacios libres de uso y disfrute público.

- El planeamiento establecerá las ocupaciones y alturas adecuadas para evitar el apantallamiento, y para proteger y potenciar el paisaje litoral, garantizando su disfrute.

19. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, tres veces al año.

La Comisión podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Paulino Plata Cánovas. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Gabriel Amat Ayllón.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a entidades privadas en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo correspondientes al ejercicio 2005, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

1.1.15.00.17.18.77503.75C.1.2004.
0.1.15.00.01.18.77502.75C.2.2005.

3.1.15.00.01.18.77502.75C.9.2006.
0.1.15.00.17.18.77503.75C.9.2005.
3.1.15.00.17.18.77503.75C.5.2006.

Núm. de expediente: ITP/GR-001/05.
Beneficiario: Gestión Turística Villa Sur, S.L.
Localidad: Huétor Vega.
Importe de la subvención: 1.254,27 €.
Objeto: Implantación de equipos y sistemas información y tecnología de comunicación.

Núm. de expediente: ITP/GR-007/05.
Beneficiaria: Alvarez Domínguez, Concepción.
Localidad: Cádiz.
Importe de la subvención: 21.378,16 €.
Objeto: Creación de un mesón rural.

Núm. de expediente: ITP/GR-014/05.
Beneficiario: Industrias Hosteleras Galisa, S.L.
Localidad: Lanjarón.
Importe de la subvención: 6.505,50 €.
Objeto: Instalación climatización, montaje eléctrico, hilo musical.

Núm. de expediente: ITP/GR-022/05.
Beneficiario: Hotel Nuevo Malagueño, S.L.
Localidad: Pórtugos.
Importe de la subvención: 2.335,27 €.
Objeto: Adquisición e instalación de nuevas tecnologías que mejoren la gestión y prestación de servicios.

Núm. de expediente: ITP/GR-027/05.
Beneficiario: Harurvi, S.L.
Localidad: Motril.
Importe de la subvención: 740,08 €.
Objeto: Adquisición dos equipos informáticos.

Núm. de expediente: ITP/GR-043/05.
Beneficiario: El Ventorro Turismo Rural Sdad. Coop. Andaluza.
Localidad: Alhama de Granada.
Importe de la subvención: 80.230,45 €.
Objeto: Adaptación de cuevas naturales para alojamiento rural.

Núm. de expediente: ITP/GR-044/05.
Beneficiario: Martín Peña, José Antonio.
Localidad: Castell de Ferro.
Importe de la subvención: 31.197,47 €.
Objeto: Creación de mesón.

Núm. de expediente: ITP/GR-050/05.
Beneficiaria: Malpica Gómez, Rosa María.
Localidad: Galera.
Importe de la subvención: 64.766,82 €.
Objeto: Complejo turístico rural de siete casas cueva.

Núm. de expediente: ITP/GR-064/05.
Beneficiario: Lopera López, Francisco Javier.
Localidad: Huétor Tajar.
Importe de la subvención: 77.952,58 €.
Objeto: Creación restaurante.

Núm. de expediente: ITP/GR-083/05.
Beneficiario: Collados de la Sagra, S.L.
Localidad: Puebla de Don Fadrique.
Importe de la subvención: 465.987,96 €.
Objeto: Ampliación de centro turístico.

Núm. de expediente: ITP/GR-085/05.
Beneficiario: Boabdil, S.L.L.
Localidad: Dúrcal.

Importe de la subvención: 2.458,17 €.
Objeto: Implantación de aplicaciones informáticas que facilitan la reserva electrónica de productos turísticos.

Núm. de expediente: ITP/GR-090/05.
Beneficiaria: Lucena Martín, María Luz.
Localidad: Moclín.
Importe de la subvención: 8.716,72 €.
Objeto: Creación de salón social, mejora de habitaciones, incorporación tecnológica.

Núm. de expediente: ITP/GR-092/05.
Beneficiario: Ruiz Rosillo, Antonio.
Localidad: Lanjarón.
Importe de la subvención: 8.724,38 €.
Objeto: Construcción casa rural y piscina.

Núm. de expediente: ITP/GR-104/05.
Beneficiario: Fernández Gómez, José.
Localidad: Cortes y Graena.
Importe de la subvención: 15.898,45 €.
Objeto: Reforma y modernización de hostal.

Núm. de expediente: ITP/GR-106/05.
Beneficiario: Alquilería de Morayma, S.L.
Localidad: Cádiar.
Importe de la subvención: 55.729,40 €.
Objeto: Creación habitación minusválidos y ampliación, depuración aguas, energía solar.

Núm. de expediente: ITP/GR-118/05.
Beneficiario: Casa Rural las Palomas, S.L.
Localidad: Polícar.
Importe de la subvención: 65.622,50 €.
Objeto: Rehabilitación casa tradicional para cuatro apartamentos turísticos.

Núm. de expediente: ITP/GR-136/05.
Beneficiario: Hostelería y Catering del Sur S. Coop. And.
Localidad: Armilla.
Importe de la subvención: 60.409,34 €.
Objeto: Ampliación, reforma de restaurante y adquisición programa informático de gestión.

Núm. de expediente: ITP/GR-143/05.
Beneficiario: Rosillo Merino, Jorge.
Localidad: Villanueva de las Torres.
Importe de la subvención: 56.492,10 €.
Objeto: Transformación de 5 cuevas en 16 apartamentos cueva.

Núm. de expediente: ITP/GR-158/05.
Beneficiario: Moment 02, S.L.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 61.880,06 €.
Objeto: Creación de restaurante en zona Neptuno, adquisición de sistema de información.

Núm. de expediente: ITP/GR-166/05.
Beneficiario: Hotel Mulhacén, S.L.
Localidad: Guadix.
Importe de la subvención: 106.158,64 €.
Objeto: Reforma y ampliación del hotel para la obtención de 3*.

Núm. de expediente: ITP/GR-168/05.
Beneficiario: Viajes Accitur, S.L.
Localidad: Guadix.

Importe de la subvención: 366,17 €.
Objeto: Desarrollo aplicaciones informáticas.

Núm. de expediente: ITP/GR-175/05.
Beneficiaria: Escobar Pérez, Encarnación.
Localidad: Cijuela.
Importe de la subvención: 26.145,55 €.
Objeto: Mesón rural.

Núm. de expediente: ITP/GR-178/05.
Beneficiaria: Bonillo Martínez, Obdulia del Pilar.
Localidad: Huétor Vega.
Importe de la subvención: 364,45 €.
Objeto: Equipo informático y aplicaciones en agencia de viajes.

Núm. de expediente: ITP/GR-204/05.
Beneficiario: El Castañar Andalús, S.L.
Localidad: Busquístar.
Importe de la subvención: 70.507,46 €.
Objeto: Reforma y adaptación de cortijo para su transformación en casa rural.

Núm. de expediente: ITP/GR-210/05.
Beneficiario: Hotel Salobreña, S.A.
Localidad: Salobreña.
Importe de la subvención: 390.000,00 €.
Objeto: Salón de congresos y convenciones.

Núm. de expediente: ITP/GR-211/05.
Beneficiario: Occidental Tour, S.A.
Localidad: Granada.
Importe de la subvención: 5.255,97 €.
Objeto: Implantación informática para reserva electrónica de destinos.

Núm. de expediente: ITP/GR-226/05.
Beneficiario: Hospedería La Tahá Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.
Localidad: Pitres.
Importe de la subvención: 2.947,12 €.
Objeto: Implantación tecnológica para gestión de servicios, modernización, utillaje de hotel.

Núm. de expediente: ITP/GR-234/05.
Beneficiario: Hotel la Fragua, S.L.
Localidad: Trevélez.
Importe de la subvención: 3.487,79 €.
Objeto: Adquisición de equipos informáticos gestión para el hotel.

Núm. de expediente: ITP/GR-281/05.
Beneficiario: Inversiones Patrimoniales Cinco Hotel, S.L.
Localidad: Busquístar.
Importe de la subvención: 304.697,14 €.
Objeto: Reforma y modernización del hotel apartamento.

Núm. de expediente: ITP/GR-299/05.
Beneficiario: Nigel Cameron, Jackson.
Localidad: Illora.
Importe de la subvención: 18.927,10 €.
Objeto: Reforma y acondicionamiento cortijo rural.

Núm. de expediente: ITP/GR-301/05.
Beneficiario: Brueli, S.L.
Localidad: Lanjarón.
Importe de la subvención: 8.612,83 €.
Objeto: Reforma y modernización de hotel.

Granada, 31 de enero de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino para 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2005, que figura en el anexo de esta Resolución.

Córdoba, 16 de diciembre de 2005.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, y por la que se realiza su convocatoria para 2005.

Finalidad: Facilitar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el traslado de las explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de un radio de un kilómetro de los mismos, así como de las zonas de servidumbre de cauces públicos, siempre y cuando ese traslado no suponga un incremento de la capacidad productiva autorizada, con la finalidad de proteger la salud pública, el medio ambiente y el bienestar social. La construcción y/o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde de ganado bovino, ovino y caprino, que se ha visto necesaria al objeto de facilitar el movimiento del ganado y paliar los efectos negativos de la enfermedad Fiebre Catarral Ovina en el comercio.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.16.00.01.14.77200.71B.3.

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O) cofinanciando el 75%, así como el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Personas beneficiarias, CIF, importe (€):

- Vicente Márquez Sánchez, 30211149M (Torrecampo): 50.778,27 €.
- Antonio Javier Barrera Caballero, 30209943H (El Hoyo de Bélmez): 29.353,99 €.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de enero de 2006, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Admi-